

Conferencia
Sectorial

IMPORTANTES PROYECTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE

El pasado 20 de diciembre se reunió la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente bajo la presidencia de la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona. En esta ocasión, el Ministerio presentó a los responsables de las diferentes Comunidades Autónomas importantes borradores de textos normativos como el Anteproyecto de Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y el Anteproyecto de Ley de Atmósfera. También se expusieron los criterios para las actuaciones de aprovechamiento de la biomasa forestal residual así como el instrumento financiero LIFE +.



T

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, órgano de coordinación entre el Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas, se reunió durante el pasado 20 de diciembre en Madrid para tratar una serie de temas de importancia para ambas administraciones. Uno de los temas destacados fue la presentación por parte de la ministra de Medio

Ambiente, Cristina Narbona, a los consejeros de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas, del borrador del Anteproyecto de Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que tiene como objetivo fundamental la pervivencia, calidad y sostenibilidad ambiental de los Parques Nacionales y del resto de los recursos naturales españoles.

El texto propuesto por el Minis-

terio incorpora, entre otras cosas, las modificaciones que se derivan de las sentencias del Tribunal Constitucional sobre las competencias en materia de Parques Nacionales y establece los criterios de conservación que deben cumplir todos los espacios protegidos.

También señala el papel activo de la Administración General del Estado en la vigilancia, control y

El borrador de la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad fortalece y profundiza en el valor de la Red de Parques Nacionales. Parque Nacional de Picos de Europa. Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.



La futura Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad creará un Listado de Especies en Régimen de Protección Especial. Águila real. Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.

ayuda al cumplimiento de los objetivos de mejora de la calidad y preservación del patrimonio natural y de la biodiversidad española. En este sentido, el Ministerio de Medio Ambiente quiere promover las buenas prácticas en los Parques Nacionales y aplicar políticas de gestión sostenibles en las fincas y espacios que en la actualidad son propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Con la presentación de este borrador ante los consejeros de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas se inicia un proceso de consultas y participación pública que permitirá conocer las opiniones de las administraciones autonómicas, de las organizaciones ecologistas, sindicales y empresariales, las cuales podrán aportar sus sugerencias para enriquecer este primer texto.

Los principios básicos que inspiran la ley son: el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los ecosistemas vitales básicos; la preservación de la diversidad genética; la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible de las especies y los ecosistemas; y la preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje.

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

Para conseguir estos objetivos se propone la elaboración de un Plan Estratégico Nacional del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para establecer y definir los criterios y normas generales de carácter básico que regulan la conservación, el uso sostenible y, en su caso, la restauración del patrimonio y de los recursos naturales. El Ministerio de Medio Ambiente, en colaboración con las Comunidades Autónomas, será el encargado de realizar el Plan que será aprobado por el Consejo de Ministros.

Asimismo, el borrador establece la creación del Consejo Nacional para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, como órgano de participación pública en el ámbito de la conservación y el uso sostenible, y de la Comisión Nacional para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, como órgano consultivo y de cooperación en materia de protección del patrimonio natural y la biodiversidad entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Otro de los aspectos destacables es la organización del Inventario Nacional del Patrimonio Natural de la Biodiversidad con el fin de conocer el patrimonio natural y el estado de conservación de la biodiversidad española, las causas que determinan sus cambios y las medidas que se pueden adoptar para su gestión y preservación. El Inventario, que será permanentemente actualizado, incluirá elementos como la estadística forestal, el inventario de humedales, la Red Natura 2000, la Red de Parques Nacionales y el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

El borrador de Ley dedica un capítulo a los ecosistemas y espacios del patrimonio natural, en el que determina las directrices generales de conservación de los ecosistemas terrestres y marinos y se refiere al inventario y catalogación de los ecosistemas amenazados. Indica también que se incluirán en un Registro Nacional los espacios naturales protegidos que clasifica con las siguientes categorías: Reservas Naturales, Parques, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

La Red Ecológica Europea Natura 2000 tiene un especial tratamiento en el borrador de ley, donde se explica su importancia y las medidas de conservación que deben adoptarse. Además incluye otras figuras de protección relacionadas con instrumentos internacionales de conservación, como las Reservas de la Biosfera, con corredores ecológicos y con áreas privadas de interés ecológico.



En la Conferencia Sectorial se presentó el borrador del Anteproyecto de Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad



RED DE PARQUES NACIONALES

El borrador consolida el estatus jurídico de los Parques Nacionales aunque modifica el modelo de organización existente para adaptarlo a las directrices establecidas por el Tribunal Constitucional. En este sentido, la gestión de los Parques Nacionales corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo territorio estén situados. En el caso de Parques Nacionales que extiendan su territorio por más de una Comunidad Autónoma se establecerán las fórmulas de colaboración para la gestión.

Se mantiene en la nueva propuesta que la declaración de un Parque Nacional se hará por ley que aprobarán las Cortes Generales y que son las Comunidades Autónomas las que propondrán al Estado su creación, previo acuerdo favorable de la Asamblea Legislativa. En

este aspecto se detallan las características ecológicas y condiciones exigibles para la declaración de un Parque Nacional.

También fortalece y profundiza en el valor de la Red de Parques Nacionales que se define como sistema integrado por aquellos espacios naturales de alto valor ecológico y cultural que han sido declarados Parques Nacionales y que constituyen una selección de las mejores muestras del patrimonio natural español. Al mismo tiempo, refuerza los principales criterios establecidos en el Plan Director actual ya que los incorpora a las directrices básicas y de planificación de la Red.

Por ejemplo, entre las directrices básicas de la Red, hay que destacar que el objetivo prioritario es la conservación y que las actuaciones deben intervenir lo menos posible en los procesos naturales. Asimismo,

se indica que no es compatible con los Parques Nacionales la existencia en su interior de explotaciones extractivas de recursos naturales o minerales; aprovechamientos hidroeléctricos, o explotaciones forestales y de animales silvestres, caza y pesca deportivo, así como cualquier otra actividad que pueda alterar los procesos naturales. En el caso de existir alguna actividad de este tipo en el momento de su declaración, se propone proceder a su erradicación en el plazo lo más breve posible.

Son directrices básicas también que las administraciones gestoras incorporarán la evaluación ambiental en todas las acciones, planes y programas que se desarrollen dentro de los Parques Nacionales y las que en el exterior puedan provocar un impacto negativo significativo. También se recoge el fomento de uso público, con las instalaciones

necesarias para atender a los visitantes, la investigación y el desarrollo sostenible de los entornos.

La gestión de estos espacios protegidos nacionales tendrá como referencia, además de la nueva ley, el Plan Director de Parques Nacionales y el instrumento de planificación será el plan rector de uso y gestión que será elaborado por los órganos gestores. El Plan Director, que será elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, se define como un instrumento básico de ordenación de la Red.

Se establece que el Consejo de la Red de Parques Nacionales, órgano colegiado de carácter consultivo

adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, está compuesto por representantes de las administraciones y de los sectores implicados en la gestión y conservación de los Parques Nacionales. Seguirán funcionando los Patronatos como órganos de participación de la sociedad y, en ellos, la Administración General de Estado y las Comunidades Autónomas estarán representados de forma paritaria.

El borrador propone diferentes fórmulas para que la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas puedan cooperar y financiar la protección de estos valiosos espacios protegidos. En con-

creto, señala que los Presupuestos Generales del Estado financiarán las actuaciones de la Red de Parques Nacionales, distintas a la gestión ordinaria y para actuaciones comunes de cooperación internacional o de proyección exterior.

CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Según el borrador, las Administraciones Públicas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de las especies autóctonas de la flora y la fauna que viven en estado silvestre en el territorio español, incluyendo el mar territorial. En este sentido, indica

Para mantener el patrimonio genético y biológico de las especies silvestres, el borrador de ley plantea la existencia de una red de bancos de material genético. Diente de león. Foto: Roberto Anguila. Naturmedia.



El borrador del Anteproyecto de Ley de Atmósfera garantizará niveles de calidad del aire que no perjudiquen la salud ni el medio ambiente

que se atenderá preferentemente la preservación de los hábitats y que se establecerán los regímenes específicos de protección para aquellos espacios que lo requieran.

Los criterios de preservación que marca son: dar preferencia a las medidas de conservación en hábitat natural, considerando la posibilidad de establecer medidas complementarias, como por ejemplo la cría en cautividad; evitar la introducción de especies distintas a las autóctonas; y conceder prioridad a las especies amenazadas, a las endémicas y a las migratorias.

Se crea un Listado de Especies en Régimen de Protección Especial de carácter administrativo y ámbito estatal, que dependerá del Ministerio de Medio Ambiente. Dentro de este Listado se incluye el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas con los siguientes niveles: en peligro crítico de extinción, en peligro de extinción y vulnerables.

Como hasta ahora, a las Comunidades Autónomas les compete la elaboración y aprobación de los Planes de Recuperación y Conservación de estas especies. También se mantiene la potestad del Ministerio de Medio Ambiente, en colaboración con los Gobiernos autonómicos, para elaborar Estrategias de Conservación y Planes de Recuperación que con carácter de directrices se aplica-

rán a especies del Catálogo Nacional, dando prioridad a los taxones con mayor grado de amenaza.

Para mantener el patrimonio genético y biológico de las especies silvestres se plantea la existencia de una red de bancos de material genético que se recopilarán en un Registro Nacional. En el ámbito de la conservación de la flora y la fauna, el texto se refiere también a las medidas de prevención y control de las especies exóticas invasoras.

El uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad también es objeto de la futura ley que plantea incentivos económicos y de financiación, así como potenciar la cooperación internacional y la investigación, la educación y la formación y divulgación. Para poner en práctica las medidas de conservación y restauración en cuya financiación participe la Administración General del Estado se crea el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

LEY DE ATMÓSFERA

Por otra parte, la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, analizó la situación de la calidad del aire en España y destacó que nuestro país tiene grandes dificultades para cumplir con la normativa europea en esta materia.

El conjunto de España se aleja de la directiva de techos nacionales de emisión y las grandes ciudades españolas presentan frecuentes incumplimientos de los niveles de calidad establecidos. Para corregir esta situación, el Ministerio de Medio Ambiente ha puesto en marcha iniciativas como la redacción del borrador del anteproyecto de Ley de Atmósfera que regulará los niveles de calidad del aire, con el fin de que no se produzcan impactos negativos significativos ni riesgos para la salud humana y el medio ambiente. Una nueva norma, que vendría a sustituir la vigente y obsoleta Ley de Protección del Ambiente Atmosférico de 1972.

El borrador preliminar de la futura Ley de Atmósfera se inspira en los

principios y enfoques que definen y orientan la política ambiental y de protección a la atmósfera en la Unión Europea, así como en los requisitos técnicos que exigen los convenios internacionales de los que España forma parte: Convenio de Ginebra sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia de 1979 y sus protocolos; Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono de 1985 y su Protocolo de Montreal y el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 1992 y su Protocolo de Kioto.

El Objetivo es lograr una sistematización y una codificación que evite la grave dispersión y fragmentación existente de normas de ámbito nacional y facilite su mejor cumplimiento, con el fin de alcanzar y mantener un nivel de protección elevado de las personas y el medio ambiente.

La nueva ley aspira, además, a un cierto grado de permanencia y es lo suficientemente flexible como para posibilitar los desarrollos normativos específicos que se precisen, conforme se vayan registrando en la política de protección a la atmósfera. La propuesta se articula en las acciones preventivas, la corrección de la contaminación en la fuente y el principio de quien contamina, paga. Para ello se apuesta por un esquema de actuación basado en los siguientes ejes:

- * Evaluación y gestión de la calidad del aire. Se trata de fijar objetivos de calidad (niveles de inmisión), de efectuar evaluaciones (estaciones y redes de medida) y zonificación, y de elaborar planes de mantenimiento y mejora de la calidad.
- * Control y vigilancia de las emisiones mediante el establecimiento de valores límite de emisión y requisitos para productos, el sometimiento a intervención administrativa de ciertas actividades e instalaciones y la imposición de obligaciones a los titulares.
- * Sistema de información de datos de calidad del aire y emisiones.
- * Medidas de inspección y régimen sancionador.

Como un moderno e indispensable complemento de las medidas de gestión y evaluación de la calidad del aire y del control de las emisiones, el borrador contempla instrumentos tales como la promoción e integración de la protección a la atmósfera en políticas sectoriales, instrumentos económicos y mecanismos de mercado, contratación pública, acuerdos voluntarios, sistemas de gestión y auditorías ambientales, investigación, desarrollo e innovación y formación y sensibilización pública.

Entre las posibles medidas para combatir la contaminación atmosférica se contempla la puesta en marcha de un programa nacional de investigación sobre contaminación atmosférica con una financiación estable mínima, así como de un instituto tecnológico y científico para la protección de la atmósfera.

Mediante la Ley de Atmósfera, el Ministerio de Medio Ambiente pretende dar atención prioritaria al problema de la calidad del aire en España, sobre todo en las grandes ciudades, ya que, según un reciente estudio de la Comisión Europea, la contaminación atmosférica causa en Europa 350.000 muertes prematuras al año y, de ellas, 16.000 corresponden a España.

Se presentaron los criterios para las actuaciones de aprovechamiento de la biomasa forestal

APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA FORESTAL RESIDUAL

Además, Cristina Narbona presentó en la Conferencia Sectorial los criterios para las actuaciones de aprovechamiento de la biomasa forestal residual. Estos criterios desarrollan el Real Decreto-ley de 22 de julio de 2005, por el que se establecieron medidas urgentes en materia de incendios forestales.

El Ministerio de Medio Ambiente, a través de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, podrá participar en la ejecución de Planes Integrados de aprovechamiento de la biomasa forestal residual, que contemplen, entre otras características incluir las diferentes fases de la cadena de utilización para cada uso

potencial que pudiera darse, desde la materia prima en pie hasta la utilización de los residuos de la primera o segunda transformación de la madera, con la finalidad del uso de la biomasa como recurso para la producción de energía; y presentar acciones innovadoras en relación con las actividades tradicionales de los tratamientos culturales que se apliquen en las masas forestales.

El Fondo para la Biomasa financiará Planes que contemplen actuaciones de retirada de la biomasa forestal residual o de valorización de la biomasa. La cofinanciación (inversión o subvención) de dichos Planes imputable al Ministerio de Medio Ambiente tendrá en cuenta prioritariamente los costes incrementales de las acciones propuestas, en relación con las actividades convencionales que se vengán realizando en ese ámbito y será de hasta un 50 por ciento de la cantidad que las Administraciones Públicas tuvieran que aportar si el Plan puede ser cofinanciado por la Unión Europea, o de hasta un 33 por ciento cuando no exista dicha cofinanciación.

LIFE+

En el caso del instrumento financiero LIFE+, Cristina Narbona informó sobre el acuerdo político parcial que se adoptó en el Consejo de Mi-

*Uno de los ejes de actuación contemplados en la Ley de Atmósfera es el control y vigilancia de las emisiones contaminantes mediante el establecimiento de valores límites de emisión.
Foto: Vicente González.*



El Fondo para la Biomasa financiará Planes que contemplen actuaciones de retirada de la biomasa forestal residual o de valorización de la biomasa. Foto: Luís Merino. Naturmedia.

nistros de la Unión Europea de primeros de diciembre, que representa un aumento de la financiación para España que ha sido estimada en cerca de 4 millones de euros anuales, respecto de la propuesta inicial de la Comisión Europea.

En esta reunión de los responsables de medio ambiente de la Unión Europea sobre el LIFE+ se establecieron tres grandes bloques de financiación: naturaleza y biodiversidad, política de medio ambiente y gobernanza y, por último, información y comunicación. La inclusión de un eje específico dedicado a la biodiversidad para financiar las medidas vinculadas con la aplicación de la directivas de hábitats y aves es uno de los logros del Gobierno español que, junto con la mayoría de los Estados miembros, solicitó la puesta en marcha de esta línea económica, para poder obtener recursos para la Red Natura 2000.

El eje destinado a política de medio ambiente y gobernanza está relacionado con el logro general de los objetivos del Sexto Programa de Acción en materia de medio ambiente. En este caso, cubre las áreas prioritarias de: cambio climático; salud, medio ambiente y calidad de vida y residuos y recursos naturales. Incluye medidas y acciones de todo género en estos dominios, si bien se aclara que en todos los casos deben tener carácter innovador o demostrativo.

El tercer bloque de financiación está esencialmente destinado a la difusión de información y a la

concienciación en materia medioambiental. Incluye cuestiones como la financiación de las ONG y los aspectos relativos a incendios forestales en materia de campañas de divulgación y formación de personal. Los beneficiarios de las medidas pueden ser organismos, instituciones y actores de naturaleza pública o privada. España ha conseguido, entre otras cosas, que la Comisión financie hasta el 75 por ciento de las compras de terrenos para su preservación.

Por último, Cristina Narbona informó sobre la cumbre de Cambio Climático celebrada en Montreal (ver reportaje en este mismo número), y sobre el problema de los malos tratos a los galgos, de acuerdo con el compromiso adquirido, cuando la Federación de Asociaciones de Protección Animal presentó 50.000 firmas de personas que rechazan las prácticas brutales que se mantienen en algunas zonas de España para matar a los perros que ya no sirven para cazar. El Ministerio de Medio Ambiente también se comprometió con las asociaciones de bienestar animal a organizar una exposición fotográfica con material gráfico sobre el maltrato de animales, para concienciar a la sociedad sobre esta dramática situación. Hay que recordar que está ya en tramitación parlamentaria la creación de una Fiscalía especial de Medio Ambiente, que permitirá aplicar con más eficacia las penas previstas en el Código Penal para los delitos de trato cruel a los animales. 